

D.C. Y P. (C) 03/2024

DECRETO № <u>5254</u>;

TEMUCO, 0 9 DIC. 2024

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 4.651 de fecha 26.12.2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2024

18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) No 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en el Punto Nº 4 del Decreto Alcaldicio Nº 2.426 del 18.07.2023 de este municipio, que "Delega y Faculta" a don Mauricio Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 19 de Noviembre de 2024 y en virtud de lo señalado en los Art.N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación para efectuar modificaciones al presupuesto vigente de acuerdo a los ajustes del cierre del ejercicio presupuestario 2024, la cual de manera excepcional contempla aumento en gastos de personal y que se originen producto de la aplicación de la ley de las remuneraciones a trabajadores del sector público municipal, que además concede



aguinaldo y otros beneficios, según consta en Ord.N° 859 del 29 de noviembre de 2024 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Departamento Cementerio de este municipio, vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

DISMINUCION

2152208002	SERVICIOS DE VIGILA	ANCIA (cc 42000)	MS\$	1.430.
2152205002	AGUA	(cc 41000)	MS\$	200.
		TOTAL DISMINUCION	M\$	1.630

AUMENTOS

2152205001 ELECTRICIDAD (cc 41000) MS\$		M\$ 1.630
2152208999 OTROS (cc 42000) MS\$	2152205001	MS\$ 1.430. MS\$ 100. MS\$ 100

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ACAMEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD Temuco

May RICIO CRUZ COFRE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

INSICHGIFD'S

. - Dirección Control Interno

- Depto. Contab. y Presupuesto.

- Archivo Departamento Cementerio

- Of. Partes